

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
SECPLA
ASESORIA URBANA

DEC. ALC. SECC. 1ª N° 3114 /

VITACURA, 06 ENE 2015

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. El DFL N° 30-18.992 de fecha 20 de junio de 1991, que crea la Municipalidad de Vitacura.
2. La sentencia de proclamación que designa Alcalde de la Comuna de Vitacura, de fecha 6 de diciembre de 2012.
3. Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 812 de fecha 23 de octubre de 2014, mediante el Acuerdo N° 4110, acuerda dar inicio a la tramitación del “Plano Seccional Desarrollo Urbano Ejes Norte y Sur del Río Mapocho”.
4. Lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y lo singularizado en el Art. 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respecto al procedimiento de aprobación de los Planos Seccionales.
5. El Decreto Alcaldicio sección 1ª N° 3/3670 de fecha 29 de octubre de 2014 que establece el calendario de tramitación del “Plano Seccional Desarrollo Urbano Ejes Norte y Sur del Río Mapocho”, definiendo el período de exposición entre el 19 de noviembre y hasta el 8 de enero de 2015 y el plazo para formular observaciones hasta el día jueves 22 de enero de 2015.
6. Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 817 de fecha 17 de diciembre de 2014, mediante el Acuerdo N° 4161, aprueba una nueva calendarización para la tramitación del “Plano Seccional Desarrollo Urbano Ejes Norte y Sur del Río Mapocho”.
7. Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56°, 63° y 65° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.



DECRETO:

1. Extiéndase el período de exposición del proyecto de “Plano Seccional Desarrollo Urbano Ejes Norte y Sur del Río Mapocho” hasta el 25 de marzo de 2015, en el 3er piso del Centro Cívico, ubicado en Av. Bicentenario N° 3.800.
2. Las personas naturales o jurídicas, podrán formular observaciones o indicaciones al proyecto, las que deberán efectuarse por escrito, dirigidas al Asesor Urbanista y entregadas en la Oficina de Partes del Municipio, hasta el día jueves 9 de abril de 2015.
3. Publíquese el presente Decreto en la página web del Municipio y su contenido en dos publicaciones de prensa en fechas distintas, en un diario de mayor circulación en la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. RAUL TORREALBA DEL PEDREGAL

ALCALDE

MICHELINA MORAN MENICUCCI

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.



MICHELINA MORAN MENICUCCI

SECRETARIO MUNICIPAL

M VJE JGH
GBA/VJE/JGH
Distribución:
www.vitacura.cl

